

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 59/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 59/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nos. 2392 y 2403 de 26 y 27 de junio de 2008, ingresa al H. Concejo Municipal, la notas remitidas por el **PRESIDENTE DE LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE CHUQUISACA**, mediante la cual hace conocer al Ente Deliberante, que arribarán a nuestra ciudad, autoridades de la H. Corte Nacional Electoral y los Presidentes y Vocales de las Cortes Departamentales del país, en calidad de observadores del proceso electoral que se realizará en nuestro departamento el 29 de junio de 2008, con este antecedente, solicita la declaratoria de Huéspedes Ilustres ó Distinguidos de la ciudad de Sucre.

Que, es de conocimiento público que el **29 de junio de 2008**, los ciudadanos del Departamento de Chuquisaca asistirán a las urnas electorales, para **elegir democráticamente a la primera autoridad prefectural del Gobierno Departamental**, en base a la convocatoria aprobada mediante Decreto Supremo 29469 de 5 de marzo de 2008 y con la finalidad de tener una **autoridad prefectural legalmente constituida**, como solicitó la población y sus instituciones en su conjunto.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinguir a las autoridades electorales nacionales y departamentales, que arribarán a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, con el objeto de asistir y cumplir la función de observadores en el proceso electoral que se realizará en el Departamento de Chuquisaca.

Que, de acuerdo al art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se confiere el **Título de Huésped Grato**, que está destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos.

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el **Título de "HUESPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA** a las autoridades electorales nacionales y departamentales, en oportunidad de su visita a nuestra ciudad, como observadores de las justas electorales para Prefecto del Departamento de Chuquisaca, conforme al siguiente detalle:

- Dr. José Luis Exeni Rodríguez (Presidente de la Corte Nacional Electoral)
- Dr. Jerónimo Pinheiro Lauria (Vicepresidente de la Corte Nacional Electoral)
- Dra. Amalia Oporto de Iriarte (Vocal de la Corte Nacional Electoral).

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 059/08

- Lic. Zulema Gutiérrez (Presidenta de la Corte Electoral del Departamento del Beni)
- Dr. David Pedro Apaza (Presidente de la Corte Electoral del Departamento de Oruro)
- Lic. Ramiro Ayala (Presidente de la Corte Electoral del Departamento de Potosí)
- Dr. Miguel Ángel Guzmán (Presidente de la Corte Electoral del Departamento de Tarija)
- Dr. Jorge Valdez (Presidente de la Corte Electoral del Departamento de Pando)
- Dr. Fernando Freudenthal (Presidente de la Corte Electoral del Departamento de La Paz)
- Dr. Joaquín Pérez (Presidente de la Corte Electoral del Departamento de Cochabamba)

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día sábado 28 de junio del año 2008, a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 27 días del mes de junio del año dos mil ocho


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ma. Graciela Pinto-Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 28 días del mes de junio del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

